

MAESTRIA EN CIENCIAS JUDICIALES

"FACULTADES DEL INSPECTOR DEL TRABAJO EN EL TRÁMITE LABORAL ADMINISTRATIVO CONFLICTO OBRERO - PATRONAL EN LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL AÑO 2007".

Trabajo de Investigación previo a la obtención del Grado de Magíster en Ciencias Judiciales.

Autor: Jimmy Vásquez Bedón.

Tutor: Dra. Beatriz Cadena L.

Ibarra, 2009.

APROBACION DEL TUTOR

En calidad de tutora del Trabajo de Grado, presentado por el señor doctor Jimmy Ricardo Vásquez Bedón, para optar por el grado de Magíster en Ciencias Judiciales, doy fe de que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a presentación privada y evaluación por parte del Jurado examinador que se designe.

En la 2009.	Ciudad	de	lbarra,	a lo	s treinta	días	del	mes	de	Abril	del	año
						Dra.	Bea	triz C	ade	na La	ndá	— zuri.
						CC	1707	6494	3-R			

"FACULTADES DEL INSPECTOR DEL TRABAJO EN EL TRAMITE LABORAL ADMINISTRATIVO CONFLICTO OBERO - PATRONAL EN LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL AÑO 2007".

	Por: Dr. Jimmy Ri	icardo Vásquez Bedón
Trabajo de Grado de Maest Técnica del Norte, por el s mes de marzo del dos mil d	siguiente Jurado, a l	
Dr. Mario Montenegro. C.C. 050081803 – 4.	= -	. Jaime Santos. C. 060141358 – 6.
	. Victoria Camacho. . 020029552 – 5.	

DEDICATORIA

CON MUCHO CARIÑO, AMOR Y RESPETO,

DEDICO ESTA TESIS

A MIS PADRES,

LOS DUEÑOS DE MI VIDA Y EXISTIR.

UNA DEDICATORIA ESPECIAL
PARA MI ESPOSA GABY
AMOR E INSPIRACION DE MI VIDA.

POR USTEDES.

¡NUNCA LOS DEFRAUDARE!...

El Autor

RECONOCIMIENTO

LA VIDA ESTA LLENA DE RETOS, AVENTURAS Y VIVENCIAS; TODO ESTO LO HE SABIDO SOBRELLEVAR DE BUENA MANERA Y SALIENDO SIEMPRE ADELANTE, COMO LO HE DEMOSTRADO.

QUIERO AGRADECER EN PRIMERA INSTANCIA A DIOS PADRE TODO PODEROSO, A MIS PADRES LUZ DE MI VIDA, A MI ESPOSA COMPAÑERA Y AMIGA; TODO SOY GRACIAS A USTEDES.

A MIS MAESTROS, A LAS GLORIOSAS UNIVERSIDADES TECNICA DEL NORTE Y CENTRAL DEL ECUADOR, Y A TODOS LOS QUE FORMARON PARTE DE ESTA MAESTRIA.

UN AGRADECIMIENTO ESPECIAL A LA DRA. BEATRIZ CADENA, CATEDRÁTICA, QUE COLABORO CON SUS ENSEÑANZAS, PARA LA ELABORACION DE ESTA TESIS.

Jimmy

INDICE GENERAL

CONTEN	IIDOS	Págs.
Portada		1
Aprobacio	ón Del Tutor	II
Aprobacio	ón Del Jurado Examinador	III
Dedicator	ria	IV
Reconoci	miento	V
Índice Ge	eneral	VI
Lista de 0	Cuadros y Figuras	XII
Lista de S	Siglas	XIII
Resumen	1	XIV
Summary	/	XV
INTRODU	JCCION:	XVI
CAPITUL	.O I	
PROBLE	MA DE INVESTIGACIÓN:	
1.1	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN EXPLICITADO	2
1.3	OBJETIVOS	3
1.3.1	OBJETIVO GENERAL	3
1.3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
1.4	PREGUNTAS DE INVESTIGACION – DIRECTRICES	4
1.5	JUSTIFICACIÓN	5
1.6	FACTIBILIDAD	6
1.7	FUNDAMENTOS	7
1.7.1	FUNDAMENTO FILOSÓFICO	7
1.7.2	FUNDAMENTO SOCIOLÓGICO	8
1.7.3	FUNDAMENTO EPISTEMOLÓGICO	9
1.7.4	FUNDAMENTO PSICOLÓGICO	10

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

TITULO I

LOS INSPECTORES DEL TR	RABAJO EN EL	ECUADOR:
GENERAL IDADES:		

2.1.1	ANTECEDENTES HISTORICOS
2.1.1.1	EL CODIGO DEL TRABAJO EN EL ECUADOR
2.1.1.2	CREACION DE LA INSPECCION DEL TRABAJO
	EN EL ECUADOR
2.1.1.2.1	Objetivos y Finalidades
2.1.1.2.2	Funciones de Acción
2.1.1.2.3	Funciones de Control
2.1.1.2.4	Funciones de Asesoramiento y Orientación
2.1.1.2.5	Funciones de Información
2.1.1.2.6	Otras Funciones
2.1.2	LOS INSPECTORES DEL TRABAJO
2.1.2.1	DE LA AUTORIDAD NOMINADORA
2.1.2.2	DE LOS REQUISITOS
2.1.2.3	CLASES DE INSPECTORES
TITULO II	
BASE LE	GAL DE LA FUNCION DE INSPECTOR DEL
TRABAJO.	
2.2.1	NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO
	DEL TRABAJO: ANALISIS
2.2.1.1	REGISTRO Y APROBACION DE CONTRATOS
	INDIVIDUALES DE TRABAJO
2.2.1.2	AUTORIZACIONES
2.2.1.3	INTERVENCION EN EL TRÁMITE DE VISTO
	BUENO
2.2.1.3.1	Visto Bueno solicitado por el empleador
2.2.1.3.2	Visto Bueno solicitado por el trabajador
2.2.1.3.3	Valor y efectos jurídicos del visto bueno

2.2.1.4	INTERVENCION EN DESAHUCIOS	58
2.2.1.5	NOTIFICACION CON PROYECTOS DE	
	CONTRATOS COLECTIVOS	67
2.2.1.6	INTEGRACION DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION	
	Y ARBITRAJE: CONFLICTOS COLECTIVOS	71
2.2.1.6.1	Intervención en caso de huelga	77
2.2.1.6.2	Intervención en caso de huelga solidaria	88
2.2.1.6.3	Intervención en caso de paro	89
2.2.1.6.4	Efectos jurídicos de los fallos	92
2.2.1.7	ATRIBUCIONES RESPECTO DEL TRABAJO A	
	DOMICILIO	93
2.2.1.8	REGISTRO DE LOS AGENTES DE COMERCIO Y	
	CORREDORES DE SEGUROS	94
2.2.1.9	INTERVENCION EN RIESGOS DEL TRABAJO	96
2.2.1.9.1	Integración de las Comisiones Calificadoras	
	de Riesgos del Trabajo	98
2.2.1.10	CONTROL EN LA PARTICIPACION	
	DE UTILIDADES Y	
	REMUNERACIONES ADICIONALES	102
2.2.1.11	INTERVENCION FRENTE A LA ACTIVIDAD	
	ARTESANAL	103
2.2.1.12	SUSCRIPCION DE ACTAS DE FINIQUITO Y	
	TRANSACCIONALES	105
2.2.2	REGULACIONES DEL REGLAMENTO ORGANICO	
	FUNCIONAL: ANALISIS	109
2.2.2.1	DE LA ESTRUCTURA ORGANICA	109
2.2.2.1.1	Dependencias de la Subsecretaría del Trabajo	111
2.2.2.1.2	Dependencias de la Subsecretaría del Trabajo y	
	Recursos Humanos del Litoral	112
2.2.2.1.3	De la Subsecretaría del Trabajo	112
2.2.2.1.4	De la Dirección General del Trabajo	113
2.2.2.1.5	Del Departamento de Inspección del Trabajo	115

2.2.3	INSTRUCTIVO SOBRE EL MANEJO DE CUENTAS	
	BANCARIAS DE FONDOS DE TERCEROS:	
	RELACIONES OBRERO – PATRONALES	118
2.2.3.1	UTILIZACION Y APLICACIÓN	
	DEL INSTRUCTIVO	119
TITULO III		
COMPETEN	ICIA LEGAL EN ASUNTOS DE CARACTER	
LABORAL.		
2.3.1	NATURALEZA JURIDICA DE LOS	
	INSPECTORES DEL TRABAJO:	
	SU CARACTER DE SERVICIO	123
2.3.2	FUNCIONES Y ATRIBUCIONES	125
2.3.2.1	PREVENCION	125
2.3.2.1.1	Definición de Inspección	126
2.3.2.1.2	Preparación de la inspección	127
2.3.2.1.3	Momento oportuno	127
2.3.2.1.4	Material de inspección	128
2.3.2.1.5	Aviso previo	128
2.3.2.1.6	Frecuencia de las visitas de inspección	128
2.3.2.1.7	Iniciación de la inspección	130
2.3.2.1.8	Orden de las actividades	131
2.3.2.1.9	Duración de la inspección	131
2.3.2.1.10	Formularios de inspección	131
2.3.2.1.11	Control de libros laborales	133
2.3.2.1.12	Control de carteles obligatorios	133
2.3.2.1.13	Entrevista con los trabajadores	134
2.3.2.1.14	Terminación de la inspección	135
2.3.2.2	ARBITRAJE	136
2.3.2.3	MEDIACION	136
2.3.3	ACTUACION ADMINISTRATIVA	138
2.3.4	RECURSOS DE LAS RESOLUCIONES	
	V DECICIONES	120

2.3.4.1	EN VISTOS BUENOS
2.3.4.2	EN DESAHUCIOS
2.3.4.3	EN RIESGOS DEL TRABAJO
2.3.4.4	EN FALLOS DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
	ARBITRAJE
2.3.4.5	EN LOS JUZGAMIENTOS DE INFRACCIONES
2.3.5	EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES
2.3.5.1	EJECUCION DE FALLOS
2.3.5.2	EJECUCION DEL JUZGAMIENTO POR
	INFRACCIONES
CAPITUL	O III
METODO	LOGÍA
3.1	Tipo de Investigación
3.2	Métodos de Investigación
3.3	Técnicas de Investigación
3.4	ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN
3.5	Técnicas para el tratamiento y
	Análisis de la información
3.6	POBLACIÓN
CAPITUL	O IV
RESULTA	NDOS
4.1	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE
	RESULTADOS
4.1.1	ANALISIS ENCUESTAS TRABAJADORES
4.1.2	ANALISIS ENCUESTAS EMPLEADORES
4.1.3	ANALISIS ENCUESTAS - ENTREVISTAS
	PROFESIONALES
4.2	DISCUSIÓN DE RESULTADOS
4.3	CONSTRATACIÓN DE RESULTADOS CON
	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN
4.4	COMENTARIOS
4.5	CONCLUSIONES

4.6	RECOMENDACIONES	175
CAPITUI PROPUE		
5	APORTE	178
5.1	GUIA LABORAL	179
	BIBLIOGRAFIA	214
	ANEXOS	224

LISTA DE CUADROS Y FIGURAS

CUAE	DROS	Págs.
1.	Resumen de resultados de trámites ejecutados en la inspectoría del trabajo de Imbabura, según su actividad económica en el año 2007	224
FIGUI	RAS	Págs.
1.	Análisis encuestas Trabajadores	147
2.	Análisis encuestas Empleadores	155
3.	Distribución porcentual por tipos de trámites que	
	se realizaron en el ministerio referente al área	
	de trabajo en la provincia de Imbabura año 2007	224

LISTA DE SIGLAS

IESS Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

SENRES Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de

Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector

Público.

OIT. Organización Internacional del Trabajo.

SECAP Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional.

INEM Instituto Nacional de Empleo.

UNEPROM Unidad Ejecutora del Programa de Microempresas.

CEOSL Confederación Ecuatoriana de Organizaciones

Sindicales Libres.

"FACULTADES DEL INSPECTOR DEL TRABAJO EN EL TRAMITE LABORAL ADMINISTRATIVO CONFLICTO OBERO - PATRONAL EN LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL AÑO 2007".

Autor: Jimmy Vásquez Bedón. Tutora: Dra. Beatriz Cadena L.

Año: 2009

RESUMEN

El presente trabajo es el fruto del estudio realizado en la provincia de Imbabura en el año 2007, los entes de referencia han sido la clase trabajadora y empleadora; sus conflictos laborales; el desconocimiento o poco conocimiento sobre la entidad que se encarga de velar por el buen manejo de ésta. La Investigación utilizada es la cualitativa de carácter descriptiva – analítica. En el desarrollo de la investigación se apoyo en los métodos Deductivo, Inductivo, Sintético, Comparativo, etc. La información se la ha conseguido en el lugar de los hechos mediante encuestas, entrevistas que han servido para conocer la magnitud de los problemas y así poder proponer soluciones. Como fruto de la investigación se encontró que el 90% de la población trabajadora desconoce las funciones específicas de la Inspección del Trabajo; existe una pasividad del estado en cuanto a la problemática de los conflictos obrero patronales, una falta de toma de decisiones en cuanto a la normativa y a la publicidad de las mismas. El desconocimiento de las facultades del Inspector del trabajo en la Provincia de Imbabura, hacen que no se puedan aplicar los principios de Justicia equitativa en el momento de un conflicto obrero – patronal. La ley: el reglamento y la doctrina son ambiguos, al inspector se le ubica en segundo plano. El trabajador desconoce muchos de sus derechos por la falta de concientización y educación laboral, haciendo que muchos de estos trabajen en un mundo de sumisión y represión por parte del empleador. En el desarrollo de esta investigación, y en la elaboración de la presente tesis, se ha logrado encontrar, describir las facultades, funciones y atribuciones que tiene el Inspector del Trabajo conferidos por la Ley, para prevenir - intervenir en los conflictos Obrero - Patronales; por lo que está a su consideración el presente trabajo.

"FACULTIES OF THE INSPECTOR OF THE WORK IN TRANSACT LABOR ADMINISTRATIVE CONFLICT OBERO - SUPERVISORY IN THE PROVINCE OF IMBABURA IN 2007".

Autor: Jimmy Vásquez Bedón. Tutor: Dra. Beatriz Cadena L.

Año: 2009

Summary

The present work is the fruit of the study made in the province of Imbabura in 2007, the reference beings have been the boss working-class and; its labor conflicts; ignorance or little knowledge on the organization that is in charge to guard by the good handling of this. The used Investigation is the qualitative one of descriptive and analytical character. For development of the investigation it was necessary to support to me in methods that facilitated Inductive, Synthetic, and Comparative the work as they are the Deductive one, etc. The information has obtained it in the place of the facts by means of surveys, interviews that have served to know the magnitude the problems and thus to be able to propose solutions. As fruit of the investigation were that 90% of the population worker do not know the specific functions of the Inspection of the Work; it exists a passivity of the state as far as the problematic one of the supervisory conflicts working, a lack of decision making as far as the norm and to the publicity of the same ones. The ignorance of the faculties of the Inspector of the work in the Province of Imbabura causes that the principles of equitable Justice at the moment of a working conflict cannot be applied - supervisory. The law; the regulation and the doctrine are ambiguous, to the inspector is located to him in background. The worker does not know many of his rights by the lack of awareness and labor education, causing that many of these work in a world of submission and repression on the part of the employer. In the development of this investigation, and in the elaboration of the present thesis, I have managed To find, to describe the faculties, functions and attributions that the Inspector of the Work has conferred by the Law, to come up - to take part in the conflicts Working - Supervisory; reason why I put to its consideration the present work.

INTRODUCCION:

Nace la Interrogante con el devenir del ejercicio profesional, y como no como un simple ciudadano, en cuanto a un sector muy importante de la sociedad y parte fundamental de un Estado como es el ente laboral, en sí la legislación que rige a este campo, siendo más específicos dentro de las garantías contempladas en las constituciones que han regido en nuestro país, y en relación de ésta los contenidos objetivos y sustantivos de la Ley, los cuales no todos son conocidos y difundidos por el estado para su veras aplicación; de los tantos cuestionamientos hago referencia a uno:

El desconocimiento de las facultades del Inspector del trabajo en la Provincia de Imbabura, hacen que no se puedan aplicar los principios de Justicia equitativa en el momento de un conflicto obrero – patronal? Cada trabajador se enfrenta tal vez a esta situación por la falta de políticas de las Autoridades Gobernantes, los cuales han caído en un estado de pasividad en cuanto a la problemática de los conflictos obrero patronales, ya que se ha evidenciado la falta de toma de decisiones en cuanto a la normativa y a la publicidad de las mismas, es decir se deja de comunicar y dar conocimiento a la población trabajadora para que hagan respetar sus derechos, los muchos o pocos derechos que estos tienen, ya que dentro de la legislación mismo nacen Interrogantes y evidencias como:

- ¿La falta de un trámite Administrativo laboral específico en la inspección del trabajo hacen que no se pueda aplicar principios de justicia en los conflictos obreros patronales?
- ¿En la ley se establece el proceso y rol del inspector dentro de la etapa de mediación, como parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje?
- ¿El Código del Trabajo determina los procedimiento específicos de cómo se debe encaminar la investigación y resolución del visto bueno que ha conocido el inspector? Etc.

- ¿Lo más importante aún, todas estas facultades las conoce la población?
- ¿Quién es el Inspector del Trabajo, que papel desempeña, cumple las funciones encomendadas?

El Inspector del Trabajo en el Ecuador es una Autoridad Administrativa encargada de velar por que se cumplan los derechos y obligaciones de los trabajadores y los empleadores; es una autoridad que realiza una labor social que muy poca importancia se le hadado en nuestro país. Específicamente la ley laboral no considera su quehacer administrativo en beneficio de las relaciones obrero – patronales y por lo tanto creo que es muy importante investigar cual es su campo de acción legal y práctico; cuales son los vacíos legales existentes sobre sus facultades administrativas y que hacer para que sus actuaciones se enmarquen en un esquema jurídico acorde con la globalización de las leyes laborales y los cambios de la sociedad.

La base legal que regula la convivencia nacional su ordenamiento y su administración está determinada por la Constitución Política de la República del Ecuador; y en lo que se refiere a materia laboral en sus normas pertinentes establece los principios fundamentales, el Art. 33 manifiesta que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado. El Art. 66 enuncia los derechos de libertad, en el cual se reconoce y garantiza a las personas: numeral 17 "El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la Ley. En el capitulo sexto, sección tercera la Constitución habla de las formas de trabajo y su retribución; el Art. 325 específicamente dice "El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se

reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano;...". En el Art. 326 encontramos los Principios, el sustento del derecho al trabajo, entre los cuales tenemos: la eliminación del subempleo y del desempleo, la irrenunciabilidad de los derechos laborales, la transacción, sometimiento a los tribunales de conciliación y Arbitraje, garantiza la contratación colectiva, etc.

El Código del trabajo sigue estos principios y, específicamente quiero referirme a la Inspección del Trabajo, a las Facultades Del Inspector Del Trabajo En El Trámite Laboral Administrativo Conflicto Obrero – Patronal, en La Provincia De Imbabura En el Año 2007. Este se encuentra tipificado en el Código del Trabajo en el Titulo sexto, capitulo primero, parágrafo tercero, comprendidos en los artículos 544 al 547; en el cual nos habla de los Inspectores provinciales sus atribuciones, responsabilidades y sanciones específicamente.

Dentro de este Código encontramos en diferentes secciones la competencia para conocer en casos que no se encuentren en el capitulo antes mencionado.

El Inspector del Trabajo interviene en primera instancia en los conflictos Obrero – Patronales; así como es el encargado de velar por la seguridad del trabajador.

Este realiza una labor social tanto en beneficio del trabajador, empleador y del propio Estado.

Con el devenir del tiempo y la evolución de la sociedad, las Normas Legales no han crecido, no van a la par con las nuevas necesidades y tendencias que surgen entre estos actores laborales. La institución encargada de fiscalizar o inspeccionar el cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo, originariamente en las fábricas y en el trabajo de menores y mujeres, tiene antecedentes remotos; en Francia, en 1.669; en Inglaterra en el Moral and Health Act, o sea el reglamento de fábricas de 1.802, y en las leyes de 1.833 y de 1.844 se precisan las funciones de los Inspectores del Trabajo y su facultad para imponer sanciones en casos de infracción a las leyes laborales; en Prusia en 1.839, 1.849, 1.855 y 1.869 se crean la Comisión Mixta de Policía y de Inspectores Escolares, así como la inspección obligatoria.

En el Tratado de Versalles de 1.919 se universaliza la Inspección del Trabajo en su artículo 227, inciso noveno, que señala: "Cada estado deberá organizar un servicio de inspección que comprenderá mujeres a fin de asegurar la aplicación de las leyes y reglamentos para la protección de los trabajadores". ¹ Esto según Trueba Urbina Alberto, manifestado en su libro "Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo".

A raíz de estos acontecimientos y en el correr del siglo XIX, cuando surge la necesidad de precautelar y asegurar el respeto a las primeras leyes existentes en la época; leyes que se enmarcaron principalmente en la protección física de los trabajadores, especialmente en lo referente a materia de higiene y seguridad, y en cuanto a la reglamentación de las condiciones de empleo de mujeres y menores, tomando en cuenta su condición y aptitud para el trabajo. Con el devenir del tiempo, la Inspección ha venido ampliando su radio de acción, en sus facultades, atribuciones y responsabilidades, a medida que iba desarrollándose y transformándose la legislación social.

El sistema de Inspección del Trabajo, en algunos países, se extendió a los Primeros funcionarios de control, reforzando los medios de acción y aumento de personal, con un servicio único social y de carácter general. En otros países en cambio se crearon nuevas facultades y tareas que

_

¹ Trueba Urbina Alberto.- " Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo ".- Pág. 676 y 677.

entrañaron la creación de servicios; atribuciones especializadas para determinar sectores de la economía aplicando legislaciones que regían las relaciones obrero-patronales.

Como variantes de estos esquemas, se diferenciaron los países de habla francesa, asentados en el continente africano, en donde el Inspector del trabajo era un funcionario responsable de todos los sectores de la economía, el mismo que participa en los conflictos de trabajo sometidos a conciliación, y en la negociación de los contratos colectivos.

Luego de la segunda guerra mundial, en la esfera política y social, se dieron innumerables cambios, cuyas repercusiones influyeron en la institución de la inspección del trabajo; especialmente y cabe resaltar, en los países socialistas, en donde los sindicatos colaboran estrechamente con los organismos del estado para hacer respetar las normas de protección del trabajo.

Entre los cambios más substanciales e importantes que se dieron en la esencia misma de la Inspección del Trabajo podemos anotar los siguientes:

- a).- La participación frecuente de las organizaciones profesionales, en el quehacer y programación de la inspección.
- b).- El derecho laboral tuvo su propio desarrollo y evolución, el mismo que en principio estuvo destinado a proteger al más débil de la relación laboral, que es el trabajador.
- c).- Se dio paso a una evolución de los factores sociales y económicos con una política de programación y planificación más acorde con las relaciones sociales en la comunidad y con el presente de esa sociedad.

De esos países al nuestro, no existe mucha diferencia; en cuanto se refiere a que el plano ideológico desde el punto de vista de la misión de la Inspección del Trabajo, cuyo objetivo consiste en ser la entidad del estado que se encarga de proteger los intereses del hombre trabajador, y velar

por que se cumplan las leyes y reglamentos; también como institución es la guardiana de una justicia social, aunque varían las condiciones sociales y geográficas. Esta facultad legal prevalece por el ejercicio de funciones distintas, las estructuras, nivel de desarrollo de los pueblos, medios materiales y su vivencia política que rige a cada nación. Es decir, la facultad legal ejercida por esta institución, en el sentido más amplio de la palabra, significa un conjunto de leyes, normas y reglamentos que tienen una misión, que desencadena un conjunto de servicios y que se materializan en el ejercicio eficaz de las diversas funciones del Inspector del Trabajo.

Debemos saber, que por más buena que sea una norma, sólo tiene valor si se la aplica de modo efectivo, y que en nuestro país, una Inspección del Trabajo eficaz, constituye la mejor garantía de cumplimiento de las normas laborales nacionales o internacionales.

La presente investigación, va más allá de encontrar las escasas normas que señala el código del Trabajo y el reglamento respectivo; sino que a partir de la vivencia, experiencia y de la realidad, Encontrar, describir las facultades, funciones y atribuciones que tiene el Inspector del Trabajo conferidos por la Ley, para prevenir – intervenir en los conflictos Obrero - Patronales; así como dotar de un instrumento por medio del cual la población tenga un medio de información de las facultades, funciones y atribuciones que tiene el Inspector del Trabajo, para que no sean violentados los derechos del trabajador.